

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., LUNES 23 DE FEBRERO DE 1981

Nº 19.265

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resoluciones Ejecutivas Nos. 1, 2 y 4 de 26 de enero de 1981, por las cuales se autoriza al Ministro de Desarrollo Agropecuario para que adquiriera por compra unas fincas para fines de la Reforma Agraria.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**AUTORIZASE AL MINISTRO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO PARA QUE ADQUIERA POR
COMPRA UNAS FINCAS PARA FINES DE LA
REFORMA AGRARIA**

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 1

Panamá, 26 de enero de 1981.

VISTOS:

Mediante resolución No. DN-0180, de 12 de noviembre de 1973, dictada por la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, se incorporó a los programas agrícolos del Asentamiento de Boca del Monte un globo de terreno de aproximadamente 130 hectáreas ubicada en "El Marfa", Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gonzalo González Ruiz, SUR: Antigua Carretera Interamericana; ESTE: Esteban Polanco; OESTE: Gonzalo González Ruiz se ordenó inventario y avalúo de las mejoras existentes en el predio afectado para su consiguiente indemnización.

La resolución antes citada dio origen a un conflicto entre ESTEBAN POLANCO SERRANO y la Sociedad POLANCO HERMANOS, S.A., de la cual es presidente y representante legal el señor ADRIANO POLANCO SERRANO, ya que ambas partes alegaban ser los propietarios de dichas mejoras.

Con la finalidad de resolver el conflicto, la Dirección Nacional de Reforma Agraria, dictó la resolución No. DN-011, de 24 de enero de 1977, en la que se reconoce al señor ESTEBAN POLANCO SERRANO, como el único dueño de las mejoras litigadas; por lo que al momento de la modificación de la misma la apoderada especial de la Sociedad Polanco Hermanos, S.A., interpuso recurso de apelación.

Al momento de conocer el recurso interpuesto, el Ministro de Desarrollo Agropecuario, mediante resolución No. 11, de 21 de noviembre de 1979, resolvió modificar la resolución No. DN-011, de 24 de enero de 1977, en el sentido de ordenar el pago de las mejoras agrícolas que existían sobre el globo de terreno estatal de 143 hectáreas más 8,000 metros cuadrados, ubicado en Boca del Monte, a los miembros de la Sociedad Polanco Hermanos, S.A.

Luego de estudiar los inventarios y avalúos realizados por la Dirección Nacional de Reforma Agraria y la Contraloría General de la República, se ha fijado el precio de estas mejoras en la suma de B. 12,981.25, pagaderos en Bonos Agrarios, a un interés de 6% anual y redimibles en un plazo de 20 años y de conformidad con el artículo tercero del Decreto No. 152 de 21 de septiembre de 1973, los pagos con "Bonos Agrarios" Serie B, 1973-1993 deben ser autorizados por el Órgano Ejecutivo.

Por las consideraciones antes expuestas, el suscrito Presidente de la República, conjuntamente con el Ministro de Desarrollo Agropecuario, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiriera, por compra, para fines de Reforma Agraria, las mejoras agropecuarias de la Sociedad Polanco Hermanos, S.A., efectuadas sobre un predio estatal ubicado en el Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio, para que pague por ellas, el precio de DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON VEINTICINCO CENTESIMOS B/ 12,981.25) en "Bonos Agrarios" Serie B, 1973-1993, por un plazo de 20 años y a un interés de 6% anual.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DR. ARISTIDES ROYO S.

Presidente de la República.

ING. FRANCISCO RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESOLUCION EJECUTIVA No. 2 Panamá, 26 de enero
de 1981.

El señor IGNACIO MIRANDA VALDES, en su propio nombre y en representación de sus hermanos, ha ofrecido en venta al Gobierno Nacional, por intermedio del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, a través de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, la finca de su propiedad identificada con el No. 2772, inscrita al folio 150, del tomo 302, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.

El inmueble antes descrito tiene un superficie inscrita de 112 hectáreas con 0518,52 metros cuadrados; superficie que en su totalidad está ocupada por residentes del lugar, constituidas por indios en su mayoría, quienes tienen sus viviendas y plantaciones ubicadas dentro de dicha finca, lo que ha dado margen a que sus propietarios se vean imposibilitados de atenderla debidamente, y la hayan ofrecido en venta al Estado.

Luego de efectuados los estudios que esta clase de transacción amerita, se ordenó la realización de los avalúos necesarios para fijarle el precio de adquisición a dicha finca, tal como lo establece el Código Agrario Preco que se fijó en la suma de seis mil balboas con 00/100, (B/6,000.00) el cual será pagado en efectivo, y en dos partidas.

Por las consideraciones antes expuestas, el Presidente de la República, conjuntamente con el Ministro de Desarrollo Agropecuario, en uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO para que adquiera, por compra, y para fines de Reforma Agraria, la finca identificada con el número 2772, inscrita al tomo 302, folio 150, sección de la propiedad del Registro Público, Provincia de Bocas del Toro perteneciente a IGNACIO MIRANDA VALDES Y OTROS.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague el precio de seis mil balboas con 00/100 (B/6,000.00), en efectivo a favor de los propietarios de la finca, en la siguiente porción.

- a) B/3,000.00 el presente año.
- b) B/3,000.00 el próximo año.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DR. ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 4 Panamá, 26 de enero
de 1981

La Sociedad MARTINELLI, AROSEMENA E HIJOS, S.A.; representada por JOSE GUILLERMOMARTINELLI, ha ofrecido en venta al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, por intermedio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, 6 hectáreas con 5,790.42 metros cuadrados, que forman parte de la finca No. 7267, inscrita al tomo 822, folio 360, y 4 hectáreas con 4841.69 metros cuadrados, que forman parte de la finca No. 8399, inscrita al tomo 1036, folio 204, ambas de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Veraguas.

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario está interesado en adquirir las áreas de terreno antes mencionados, para fines de Reforma Agraria, ya que una vez se logre su adquisición, se estaría legalizando la tenencia de la tierra, en la que se adelantan los proyectos pecuarios del Asentamiento Campesino "Nunca de Rodillas", ubicado en el Corregimiento de Quebrada de Oro, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas.

Luego de estudiar los avalúos ordenados por el artículo 48 del Código Agrario, se ha acordado pagar por las 6 hectáreas con 5,790.42 metros cuadrados, que forman parte de la finca No. 7267, la suma de MIL SEISCIENTOS DIECISEIS BALBOAS CON 01/100 (B/1,616.01) y por las 4 hectáreas con 4,841.69 metros cuadrados, que forman parte de la finca No. 8399, la suma de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 51/100 (B/1,166.51), precios que se pagarán en efectivo.

En base a las consideraciones antes expuestas, el sus-

crito, Presidente de la República, conjuntamente con el Ministro de Desarrollo Agropecuario en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que adquiera, por compra y parafines de Reforma Agraria, 6 hectáreas con 5,790.42 metros cuadrados, que forman parte de la finca No. 7267, y 4 hectáreas con 4,841.69 metros cuadrados que forman parte de la finca No. 8399, ambas de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Veraguas, pertenecientes a MARTINELLI, AROSEMENA E HIJOS, S.A.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio, para que pague a MARTINELLI, AROSEMENA E HIJOS, S.A.; la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON 52/100 (B/2,782.52) en efectivo, suma que corresponden el valor de los dos globos que se han de adquirir.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DR. ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

ING. FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

Secursal Chitré

MIRNA HAYDEE R. DE SILVA, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL CHITRE, contra JOSE ABDIAS CHEN SANCHEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE contra JOSE ABDIAS CHEN SANCHEZ, se ha señalado el día DIEZ (10) de marzo de mil novecientos ochenta y uno (1981) para que tenga lugar el REMATE de los bienes que se describen a continuación:
Finca No. 8343 propiedad de JOSE ABDIAS CHEN SANCHEZ, inscrito al folio 300 del tomo 904 de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en lote de terreno y casa de una sola planta en él construida, situado en la Ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, cuya superficie es de una (1) hectárea con 3,848 metros cuadrados con 67 centímetros cuadrados, avaluada en B/.18,894.80 y se encuentra alinderada así:

NORTE: Manuel J. Rodríguez

SUR: Isafas González

ESTE: Camino a Las Placetas

OESTE: Antonio Villalaz y Carmen Viuda de Saevedra
Finca No. 8344 propiedad de JOSE ABDIAS CHEN SANCHEZ, inscrita al folio 306 del tomo 904 de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en lote de terreno situado en la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, cuya superficie es de una (1) hectáreas

5,559 metros cuadrados con 15 (quince) centímetros cuadrados avaluada en B/19,448.5 y se encuentra alinderada así:

NORTE: Manuel G. Rodríguez

SUR: Camino de Llano Bonito a Las Placetas.

ESTE: Manuel G. Rodríguez

OESTE: Terreno del solicitante y Manuel G. Rodríguez.

Servirá de base para el Remate el avalúo de cada una de las fincas.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día DIEZ (10) de marzo de mil novecientos ochenta y uno (1981), se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificado por la Ley No. 17 de 9 de abril de 1976. En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por jurisdicción coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Artículo 1259 - En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito, que cobre, lo que se hará de conformidad con la ley.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 16 de Feb. de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo) Mirna Haydee R. de Silva,
Secretaria en funciones
de Alguacil Ejecutor.

Es fiel copia del original.

Chitré, 17 de Feb. de 1981.

Mirna H. de Silva,
Secretaria.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 394 del 19 de enero de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 3 de febrero de 1981, a la Ficha 03-5557, Rollo 5357, Imagen 0072, de la Sección de Micropefilla (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido fundada la sociedad "SILVANTY EIGHT MARINE, S.A".
L 24/360

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

MIRNA HAYDEE R. DESILVA, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE SANTIAGO, contra GILBERTO DE GRACIA CASTILLO, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE contra GILBERTO DE GRACIA CASTILLO, se ha señalado el día SEIS -- (6) de MARZO de mil novecientos ochenta y uno (1981) para que tenga lugar el REMATE del bien que se describe a continuación:

Automóvil marca Fargo del año 1975, tipo autochiva, modelo Sportman Custom, motor Z586D3D819-9, el cual se encuentra radicado en Santiago, avaluado en B/.2.000.-00.

Servirá de base para el remate, el avalúo.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate. Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del --- SEIS (6) --- de MARZO de mil novecientos ochenta y uno (1981), se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el REMATE, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificado por la Ley No. 17 del 9 de abril de 1976. En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA por jurisdicción coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

EL BANCO podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Artículo 1259 - En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado en la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que obra, lo que se hará de conformidad con la Ley. Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Es fiel copia del original.

Chitré, 17 de Feb. de 1981.
(Fdo) Mirna Haydee R. de Silva,
Secretaria en funciones de
Alguacil Ejecutor.

AVISO DE DISOLUCION.

Se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12,104 del 24 de diciembre de 1980 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada "PUERTO ESPERANZA INVESTMENT CORPORATION". Dicho acto quedó inscrito en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, en la F1-cha: 040532 Rollo: 5307 Imagen: 0074 desde el 27 de enero de 1981.

L 247174

(Única Publicación)

AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 777 del código de comercio, se avisa al público que el establecimiento comercial denominado ARTE CARIBE y ubicado en la calle Ricardo Arias No. 7, ha sido vendido por la sociedad denominada ARTE CARIBE S.A. a la persona jurídica que lleva por nombre ARTESANIAS MARY, S.A. y que dicha venta consta en la escritura pública No. 905 de 4 de febrero de 1981, expedida por la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Panamá, 18 de febrero de 1981

L013862

10. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, se da aviso formal de que el negocio denominado "Distribuidora Tropigas de Aguadulce", de propiedad de Andrés Enrique Jaén, el cual operaba en la ciudad de Aguadulce con Licencia Comercial tipo "B" número 933, fue vendido a la sociedad denominada "Proveedora Tropigas S.A.", persona jurídica inscrita en la ficha 055092, rollo 1249, Representante Legal, Andrés Enrique Jaén.

Aguadulce, 30 de febrero de 1981

ANDRES ENRIQUE JAJEN

(L013859)

10. publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 16/02/81-06
CERTIFICA

Que la Sociedad Minerales Oriente, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0606 Folio: 0385 Asiento: 106362 de la Sección de Persona Mercantil desde el diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Actualizada en la Ficha: 012629 Rollo: 000548 Imagen: 0505 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 10 de 5 de enero de 1981, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al rollo 5416, Imagen 16, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno a las 9:03 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

(L013874
única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 12/02/81-62
CERTIFICA:

Que la Sociedad Wilco Tractors, S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 038257 Rollo: 002089 Imagen: 0113 desde el diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 435 de 20 de enero de 1981, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 5416, Imagen 0058 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) a las 10:58 a.m.

Fecha y Hora de expedición
MILITZA R. DE PEREZ
Por HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

(L139062
única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 12/02/81-63
CERTIFICA

Que la Sociedad Yukon Shipping Company, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 1219 Folio: 0457 Asiento 128296 de la Sección de Persona Mercantil desde el diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la Ficha: 036984 Rolo: 001964 Imagen: 0084 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución, mediante escritura pública No. 437 de 20 de enero de 1981 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 5416, Imagen 0051, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá trece de febrero de mil novecientos ochenta y

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

AURISTELA C. P. DE JAMES
Por HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

L-139062
única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 05/02/81-36
CERTIFICA:

Que la Sociedad Wilco Security, Inc. se encuentra re-

gistrada en la Ficha: 008735 Rollo: 000267 Imagen: 0359 desde el trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis

Que su agente residente es: Eskildsen & Eskildsen

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública No. 434 de 20 de enero de 1981 de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 5359, Imagen 0024, Sección de Micropelículas (Mercantil)

Panamá seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno a las 9:28 a.m.

Fecha y Hora de Expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

MILITZA R. DE PEREZ
Por HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

(L139062
única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 05/02/81-35
CERTIFICA:

Que la Sociedad Hydrocarbón Security, Inc. se encuentra registrada en la Fecha: 006088 Rollo: 000243 Imagen: 0139 desde el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis que su agente residente es Eskildsen & Eskildsen.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública No. 432 de 20 de enero de 1981, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 5358, Imagen 0030, Sección de Micropelículas (Mercantil) Panamá seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno a las 9:34 a.m.

Fecha y Hora de Expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILITZA R. DE PEREZ
Por HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

(L139062
única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 12/02/81-29
CERTIFICA

Que la Sociedad Panafrikan Steamship, Co. Ltd. Se encuentra registrada en el Tomo: 0970 Folio: 0096 Asiento: 108300 de la Sección de Persona Mercantil desde el dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la Ficha: 067204 Rollo: 005412 Imagen: 0020 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública No. 436 de 20 de enero de 1981, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 5412, Panamá, catorce de febrero de mil novecientos ochenta y uno a las 9:04 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

MILITZA R. PEREZ L.
Por HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador:

(139062)
única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 12/02/81-61

CERTIFICA:

Que la Sociedad Pelican Oil, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 1125 Folio: 0487 Asiento: 121846 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la Ficha: 000432 Rollo: 000013 Imagen: 0185 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 438 del 20 de enero de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según Consta al Rollo 5416, Imagen 0002, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno a las 9:05 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida sinolleva adheridos los timbres correspondientes

AURISTELA C.P. DE JAMES
Por HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

(L139062
única publicación

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 -- CAPIRA

EDICTO No. 006 DRA 81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá; al público:

HACE SABER:

Que el señor ANIBAL SAMANIEGO, vecino del Corregimiento de LOS LIMITES, Distrito de OBALDIA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-55-889, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-156-80 la Adjudicación a Título Oneroso de 0, has. 8758,62 M2, metros cuadrados, ubicada en LIMITE, Corregimiento de OBALDIA, Distrito de CHORRERA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE LUIS SAMANIEGO

SUR: CAMINO QUE CONDUCE HACIA LOS MORTALES Y HACIA GATO DE AGUA.

ESTE: CAMINO HACIA GATO DE AGUA Y HACIA LOS MORTALES.

OESTE: TERRENO DE SALUSTIANO RODRIGUEZ Y CAMINO HACIA OTRAS FINCAS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 3 de febrero de 1981.

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

María Elena Batista R.
SECRETARIA AD-HOC.

L-013889
(Única publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 -- CAPIRA

EDICTO No. 009 DRA 81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá; al público:

HACE SABER:

Que el señor ANDRES NÚÑEZ GRAELL, vecino del Corregimiento de LLANO GRANDE -- BUENOS AIRES Distrito de CHAME, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-165-1127, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-175 la Adjudicación a Título Oneroso de OHA. -, has. 1055.1490m2, metros cuadrados, ubicada en LLANO GRANDE, Corregimiento de BUENOS AIRES, Distrito de CHAME, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CARRETERA A LA CIA. Y A SORA, Y BE-JUCCO.

SUR: TERRENO DE ARNULFO NÚÑEZ

ESTE: TERRENO DE AGAPITO NÚÑEZ

OESTE: TERRENO DE ARNULFO NÚÑEZ

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 16 de febrero de 1981.

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Eyda Celinda de Gómez --
SECRETARIA AD-HOC.

L-013889
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA A: TERCINHA FIEDLER, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo RAMON DARIO SAGISTAN.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, veintiocho (28) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez,
(Fo) Luis A. Esposito

Fdo. Gladys de Grosso
Secretaria

L-247394
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 40
Panamá, 4 de febrero de 1981.

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada de ROSELPINE HILDA DE SOLA (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.--Panamá, cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:....., el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ROSELPINE HILDA DE SOLA, desde el día 10 de julio de 1980, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros su hija JACQUELINE HILDA BERNSTEIN DE SOLA DE BEATH.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a la firma de abogados, SOLIS, ENDARA Y DELGADO, como apoderados especiales de la heredera declarada y en los términos del mandato conferido.

Cópiese y notifíquese, .. (Fdo.) El Juez, LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS, ... (Fdo.) LUIS A. BARRIA, Secretario..."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 4 de febrero de 1981.

El Juez,
(Fdo.) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(Fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario.

L-013856
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 23

Panamá, 26 de enero de 1981.

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a SANTIAGO ARTURO KELLYS BARRIOS, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por EUNICE KREITZ FLORES.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término de diez (10) días indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 26 de enero de 1981.

El Juez,
(Fdo.) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(Fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario.

L-013882
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de EVELINA QUIEL, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. -- Auto No. 88-DAVID, once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:.....

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de EVELINA QUIEL, desde el día nueve --9-- de febrero de mil novecientos ochenta --1980--, fecha de su defunción; y

Que son herederos, sin perjuicios de terceros, ISABEL VALDES QUIEL y DIANA o DIGNA MARIA QUIEL, en su condición de hijas de la causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: --(Fdo.) Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito.-- (Fdo.) Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, hoy, once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de diez (10) días.

DAVID, 11 de febrero de 1981.

EL JUEZ: (Fdo.) Guillermo Mosquera P.

L-013930
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la Sociedad CONSTRUCTORA ALFA S.A., Representada por el señor ALBERTO GONZALEZ JURADO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo propuesto por BANCO EXTERIOR, S.A., advirtiéndole que así así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 16 de febrero de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Dra. Alma L. de Vallarino

Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Carlos Strah C., Secretario
(L013857)
Única publicación

AVISO AL PUBLICO

YO, CARMELO RUSSO MAYORANA, varón, mayor de edad, panameño y con cédula No. 8-1-818; por este medio aviso al Público en general, que por medio de Escritura Pública, he vendido a la sociedad mercantil CARFECA S.A., inscrita a Rollo 1867, Imagen 281 y Ficha 35876, mi establecimiento comercial denominado "Jardín Mocambo", ubicado en la ciudad de Aguadulce.

(L155407)

1ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, TRANSPORTADORES ASOCIADOS SA, Representado legalmente por ALBERTO GONZALEZ JURADO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio que en su contra ha instaurado BANCO EXTERIOR, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 20 de febrero de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Carlos Strah C.,
Secretario

(L013857)

Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5- CAPIRA
EDICTO No010 DRA 81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público;

HADE SABER:

Que el señor ANTONIO NÚÑEZ ZAMORA, vecino del Corregimiento de Llano Grande-Buenos Aires, Distrito de Chame, portador de la Cédula de Identidad Personal No.8-54-822, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No.8-201, la Adjudicación a Título Oneroso de 0 HA., has 2160.7281, metros cuadrados, ubicada en ----- Distrito de Chame, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río Lagarto.

SUR: Carretera a Bejuco a la Cía y a Sorá.

ESTE: Terreno de Nicolás Zamora.

OESTE: Terreno de la Junta Comunal.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 18 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 16 de febrero de 1981.

Eyda Celinda de Gómez

Secretaría Ad-Hoc

Gerardo Córdoba

Funcionario Sustanciador

(L013870)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A KARNE DE CHIRIQUI, S.A., Representada legalmente por ALBERTO GONZALEZ JURADO y al ALBERTO GONZALEZ JURADO, cuyos paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días (10) contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo propuesto por BANCO EXTERIOR, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 16 de febrero de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Carlos Strah C., Secretario.

(L 013857)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, MARIA INES VASQUEZ DE GARCIA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado LA EMPRESA MARTINELLI, SANCHEZ y CIA. SA., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 4 de febrero de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Carlos Strah C.

Secretario

(L013876)

Única publicación

SE LES AVISA A LOS SUSCRIPTORES Y AL PUBLICO EN GENERAL QUE DESPUES DE UN MES, NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR LAS GACETAS QUE SE HAYAN AGOTADO. - La Dirección -